



RESOLUCIÓN 222/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL180/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE GEL Y JABÓN ANTIBACTERIAL PARA DOTAR A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/1363/62/2022**, de fecha 12 de julio del año 2022, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL180/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE GEL Y JABÓN ANTIBACTERIAL PARA DOTAR A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 01 de agosto del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 05 de agosto del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 05 de agosto del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de agosto del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **WELLMARKET, S.A. DE C.V.**, **KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, **ZK COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, **ANTONIO AGUAYO PÉREZ** y **ARYSANTA, S.A.A DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 15 de agosto del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, **MEDIJAPA, S.A. DE C.V.**, **SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **WELLMARKET, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, **MEDIJAPA, S.A. DE C.V.**, **SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **WELLMARKET, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:



Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	MEDIJAPA, S.A. DE C.V.	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las "BASES"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **SEB/550/2022** de fecha 17 del mes de agosto del año 2022, validado por el C. Yoshio Alberto Villela Benítez, en su carácter de Jefe de Oficina de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA A	CANT.	DESCRIPCIÓN	ECOSUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	MEDIJAPA, S.A. DE C.V.	SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	WELLMARK ET S.A. DE C.V.
LITROS DE GEL ANTIBACTERIAL CON BASE AL 75% ± 5 DE ALCOHOL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO						
1	319,284	Especificaciones del producto				
		Ingrediente activo: base alcohol etílico al 75% + 5% (no alcohol etílico, hipoalergenico	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte ni etiqueta del producto que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Ingredientes inactivos: agua desmineralizada, Carbomero y Trietanolamina	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte ni etiqueta del producto que lo avale)	CUMPLE	NO CUMPLE (La muestra presentada no menciona que contenga agua desmineralizada)	CUMPLE
		Presentar prueba de laboratorio que demuestre que el porcentaje del producto contenga 75% o más del alcohol etílico	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Especificaciones Técnicas				
		Apariencia: Gel, incoloro a ligeramente opalescente	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



		Olor: Característico etanol	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Viscosidad: 15,000-20,000 cP	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		pH: 6.5-7.5	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Densidad: 0.87-0.89	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	NO CUMPLE (RESULTADO DE LABORATORIO DICE 0.86	CUMPLE	CUMPLE
		Alcohol etílico al 75% + 5%	NO CUMPLE (No presenta ningún reporte que lo avale)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Especificaciones de envasado y entrega				
		El producto deberá ser envasado en presentación de 1Lt con dispensador de silla de montar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto deberá ser entregado debidamente etiquetado según la NOM-137-SSA1-2008 Y LA NOM-050-SCFI-2004	NO CUMPLE (el etiquetado del producto no cumple con las normas mencionadas)	NO CUMPLE (de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado, la garantía del producto está impresa por separado en una etiqueta de papel y fuera del etiquetado original)	NO CUMPLE (NO presenta caducidad ni número de lote de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto)	CUMPLE
		El producto deberá especificar la marca del producto a ofertar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto deberá presentar una garantía de 12 meses por defecto de fábrica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto deberá ser entregado 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto debe tener caducidad mínima de 36 meses	NO CUMPLE (No es legible su etiqueta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El proveedor deberá presentar muestra física del producto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El proveedor deberá entregar en los almacenes de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación Jalisco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Normas y permisos



		El proveedor deberá presentar el número de registro sanitario ante COFEPRIS vigente y deberá coincidir con el producto ofertado y la etiqueta del mismo	NO CUMPLE (No presenta registro)	NO CUMPLE (El certificado presentado de COFEPRIS menciona la fórmula con un 70% de alcohol etílico, el cual no coincide con el etiquetado de la muestra física, ya que ésta menciona que contiene el 75% $\pm$ 5%)	NO CUMPLE (El registro sanitario de COFEPRIS presentado menciona que contiene glicerina lo cual no coincide con la muestra de la etiqueta del producto presentado y se menciona en el apartado de Alcohol etílico que contiene el 70% y en la etiqueta del producto menciona que contiene 75% lo cual no coincide)	CUMPLE
		El proveedor deberá cumplir con la NOM-241-SSA1-2012	NO CUMPLE (No presenta registro)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Anexar copia de solicitud de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de manufactura para fabricación de insumos para la salud ante COFEPRIS no mayor a 18 meses	NO CUMPLE (No presenta verificación)	NO CUMPLE (PRESENTA CARTA MAYOR A 18 MESES EXPEDIDA EL 13/01/2021)	CUMPLE	CUMPLE
		El proveedor deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008 Y LA NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto	NO CUMPLE (No es legible su etiqueta)	NO CUMPLE (La garantía del producto presentado esta impresa por separado en una etiqueta de papel y fuera del etiquetado original)	NO CUMPLE (NO presenta caducidad ni número de lote de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto)	CUMPLE
		El proveedor deberá cumplir con la NOM-EM-022-SE/SSA1-2021 con la finalidad de cumplir con la legislación vigente sanitaria	NO CUMPLE (No presenta registro)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto deberá señalar el punto de inflamación en la etiqueta, según el método de prueba NMX-AA-037 para materiales inflamables	NO CUMPLE (No es legible su etiqueta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Presentar certificado de calidad emitido por el fabricante en cumplimiento de las características fisicoquímicas y contenido de alcohol etílico del gel antiséptico	NO CUMPLE (No presenta certificado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Presentar hoja de seguridad de datos del fabricante del producto Gel Antiséptico	NO CUMPLE (No presenta datos del fabricante)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Presentar certificado de análisis de contenido de alcohol etílico superior al 75% del Gel antiséptico emitido por un laboratorio certificado por EMA con vigencia no mayor a 12 meses	NO CUMPLE (No presenta certificado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Reporte de análisis de Biocompatibilidad emitido por un laboratorio certificado por EMA, expedido en un plazo anterior no mayor a 24 meses	NO CUMPLE (No presenta reporte)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA ANALISIS DE BIOCOMPATIBILIDAD)	CUMPLE



		Reporte de Reto Microbiano emitido por un laboratorio certificado por EMA expedido en un plazo anterior no mayor a 24 meses	NO CUMPLE (No presenta reporte)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Un informe de la COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA de la COFEPRIS sobre la actividad antimicrobiana del producto emitido en un plazo anterior no mayor a 24 meses	NO CUMPLE (No presenta informe)	NO CUMPLE (FECHA DEL INFORME, MAYOR A 24 MESES) EXPEDIDO EL 2020-07-30	NO CUMPLE (NO PRESENTA INFORME)	CUMPLE
PARTID A	CANT.	DESCRIPCIÓN	ECOSUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	MEDIJAPA, S.A. DE C.V	SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	WELLMARK ET S.A. DE C.V
LITROS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS USO GENERAL BASE NEUTRO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO						
2	249,947	Especificaciones del producto				
		Producto seguro sin irritar la piel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Deberá estar listo para usarse	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Producto libre de glutaraldehído	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		Libre de triclosán y parabenos	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Elimine el 99.9% de las bacterias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Suave con las manos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Ingredientes				
		Agua desmineralizada, Luril sulfato de sodio, Cocamidapropil betaina, Cloruro de sodio, Cloruro de benzalconio, glicerina, policuaternio 7, ácido cítrico, metilcloroisotiazolinona.	NO CUMPLE (No menciona los ingredientes en la muestra presentada)	CUMPLE pero se observa error en la descripción de los ingredientes mencionados en la etiqueta, dice: Metilcloroisotiazolin oa e ingrediente Policuaternio 7)	NO CUMPLE (Los ingredientes de la etiqueta del producto no coinciden)	CUMPLE
		Especificaciones Técnicas				
		Color: de incoloro a ligeramente amarillo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Apariencia: liquido viscoso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Viscosidad: 2,000 a 5,000 cP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Especificaciones de envasado y entrega:				
		El producto deberá ser envasado en presentación de 1Lt con dispensador de silla de montar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto deberá ser entregado debidamente etiquetado según la NOM-137-SSA1-2008 Y LA NOM-050-SCFI-2004	NO CUMPLE (el etiquetado del producto no cumple con las normas mencionadas)	NO CUMPLE (NO presenta caducidad ni número de lote de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto)	NO CUMPLE (NO presenta caducidad ni número de lote de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto)	CUMPLE
		El producto deberá especificar la marca del producto a ofertar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto deberá presentar una garantía de 12 meses por defecto de fabrica	NO CUMPLE (NO LO MENCIONA EN LA ETIQUETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



		El producto deberá ser entregado 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El producto debe tener caducidad mínima de 36 meses	NO CUMPLE (NO LO MENCIONA EN LA ETIQUETA)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO MENCIONA EN LA ETIQUETA LA FECHA DE CADUCIDAD)	CUMPLE
		El proveedor deberá presentar muestra física del producto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El proveedor deberá entregar en los almacenes de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación Jalisco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Normas y permisos				
		El proveedor deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto	NO CUMPLE (el etiquetado del producto no cumple con las normas mencionadas)	NO CUMPLE (NO presenta caducidad ni número de lote de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto)	NO CUMPLE (NO presenta caducidad ni número de lote de acuerdo a la NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-050-SCFI-2004 para el etiquetado del producto)	CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	WELLMARKET, S.A. DE C.V.		MEIJAPA, S.A. DE C.V.	
		DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	319,284.00	LITROS DE GEL ANTIBACTERIAL CON BASE AL 75% ± 5 DE ALCOHOL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	\$67.42	\$21,526,127.28	\$45.23	\$14,441,215.32
2	249,947.00	LITROS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS USO GENERAL BASE NEUTRO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	\$34.40	\$8,598,176.80	\$23.11	\$5,776,275.17
			SUBTOTAL:	\$30,124,304.08	SUBTOTAL:	\$20,217,490.49
			I.V.A.:	\$4,819,888.65	I.V.A.:	\$3,234,798.48
			TOTAL:	\$34,944,192.73	TOTAL:	\$23,452,288.97

PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.		SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	
		DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	319,284.00	LITROS DE GEL ANTIBACTERIAL CON BASE AL 75% ± 5 DE ALCOHOL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	\$67.10	\$21,423,956.40	\$47.25	\$15,086,169.00
2	249,947.00	LITROS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS USO GENERAL BASE NEUTRO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	\$34.30	\$8,573,182.10	\$24.14	\$6,033,720.58
			SUBTOTAL:	\$29,997,138.50	SUBTOTAL:	\$21,119,889.58
			I.V.A.:	\$4,799,542.16	I.V.A.:	\$3,379,182.33
			TOTAL:	\$34,796,680.66	TOTAL:	\$24,499,071.91

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.



En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **WELLMARKET, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$34,944,192.73 (treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 73/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido: lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple administrativa y técnicamente, además su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V., MEDIJAPA, S.A. DE C.V. y SANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por el C. Yoshio Alberto Villela Benítez, en su carácter de Jefe de Oficina de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación, respecto a la **partida 1** inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, por lo que **no resultan como adjudicados** de conformidad al numeral **9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"** de las Bases el cual establece que el presente procedimiento de adquisición será adjudicado a un solo participante.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 12 de septiembre del año 2022. Así como, la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Luis Alberto Andrade Rivera
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Confederación Patronal de la República Mexicana

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

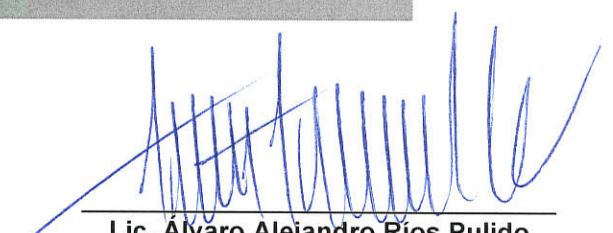
Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración

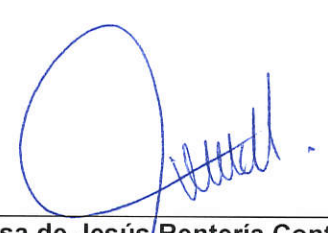
Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de
la Secretaría de Administración



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


María Teresa de Jesús Rentería Contreras
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría
de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL180/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE GEL Y JABÓN ANTIBACTERIAL PARA DOTAR A
LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.